Horario Actividades Deportivas

DECRETO Nº 1056
FECHA: 30.09.2020
PUBLICADO: 30.09.2020
ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que todas las actividades deportivas autorizadas a la fecha en la ciudad de Concordia, se desarrollen en la franja horaria que va desde las 08:00 horas a las 21:00 horas, debiendo ajustar su funcionamiento al estricto cumplimiento de los Protocolos vigentes.-
ARTICULO 2°.- La Municipalidad de Concordia, junto a las autoridades nacionales y provinciales competentes, se reserva el derecho de revocar la presente medida en caso de incumplimiento.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.